

X SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACION TERRITORIAL
Cuenca, Ecuador, octubre 2014

**RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS
PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina



Dra. María Elina Gudiño

marilyngudino@yahoo.com.ar /
www.cifot.com.ar

UNIVERSIDAD
Responsabilidad social



DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE
Asegurar un mejor futuro para todos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Mendoza, Argentina, experiencia inédita



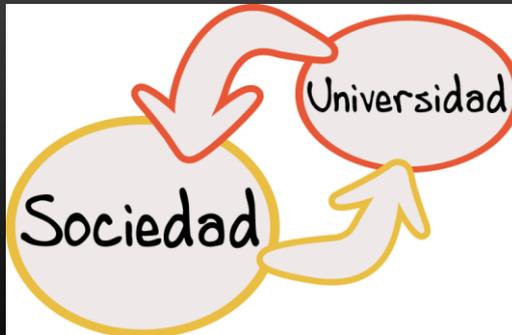
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Estrategia para alcanzar el desarrollo

ARGENTINA - MENDOZA



RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD



transferencia de desarrollos a la sociedad

producción del conocimiento

la formación de líderes y ciudadanos comprometidos

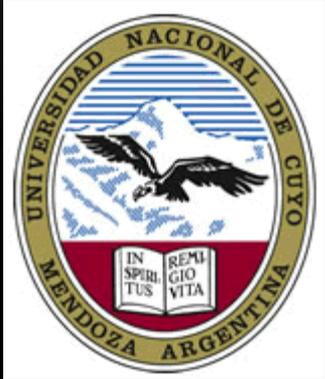


buenas prácticas, principios éticos profesionales, formar en valores, compromiso social

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

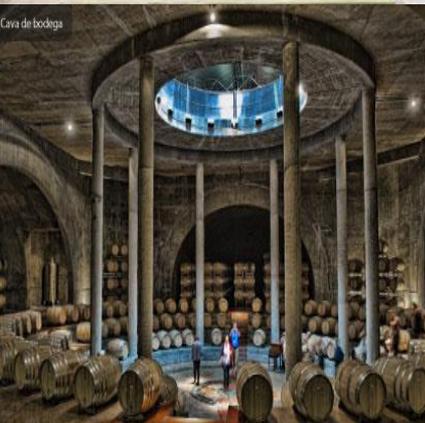


ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MENDOZA



LA UNIVERSIDAD COMO REFERENTE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina





ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MENDOZA

1. Promulgación de la Ley de Medio Ambiente, año 1992.
2. Proyectos-ley Ordenamiento Territorial, años 2002-2005.
3. Acta Acuerdo Interinstitucional, año 2006.
4. Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de Mendoza (Ley N°8051), año 2009.

LA UNIVERSIDAD COMO FORMADORA

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible es parte de la iniciativa **Territorio:**

CFOT
Instituto de Cooperación, Investigación y Promoción para el Ordenamiento Territorial
www.institutocfot.com

proyección
Revista Política y Social
www.proyeccionrevista.com.ar

Red TERRITORIO
Red de Territorios
www.redterritorio.org.ar

MAOT
Maestría en Ordenamiento Territorial con especialidad en Planificación Estratégica
www.maestriaoat.com.ar

DOOTYS
Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible
www.doctoradootyds.com.ar

Informes
Tel.: (54) 0261 4135000 - Interno 2203/2204
doctoradootyds@ffyl.uncu.edu.ar
www.doctoradootyds.com.ar

Inscripciones
5° Piso - Secretaría de Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo
Centro Universitario, Parque General San Martín
Casilla de Correo 345
(5500) Mendoza, República Argentina
Tel.: (54) 0261 4494168
posgrado@ffyl.uncu.edu.ar

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DOOTYS
Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

3° Cohorte
Ordenanzas N° 09/10 y N° 010/10 CS UN Cuyo
Acreditada por CONEAU
Doctorado válido para CONICET

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | **FCE** FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | **FCA** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS | **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | **FCE** FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | **FCA** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS | **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

Proyecto Ley Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo

Acta Acuerdo InterInstitucional



Ministerio de Ambiente y Obras
Públicas - Gobierno de Mendoza



Universidad Nacional de Cuyo



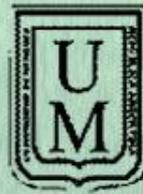
Honorable Legislatura de Mendoza



Departamento General
de Irrigación



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza



Universidad de Mendoza



Universidad Juan Agustín Maza



Centro Regional de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas



Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria
Centro Regional Mendoza-San Juan



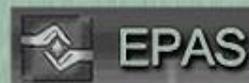
Centro de Economía y Legislación del Agua
Centro Regional Andino
Instituto Nacional del Agua



Instituto de Desarrollo Rural



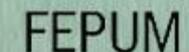
Instituto Provincial de la Vivienda



Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

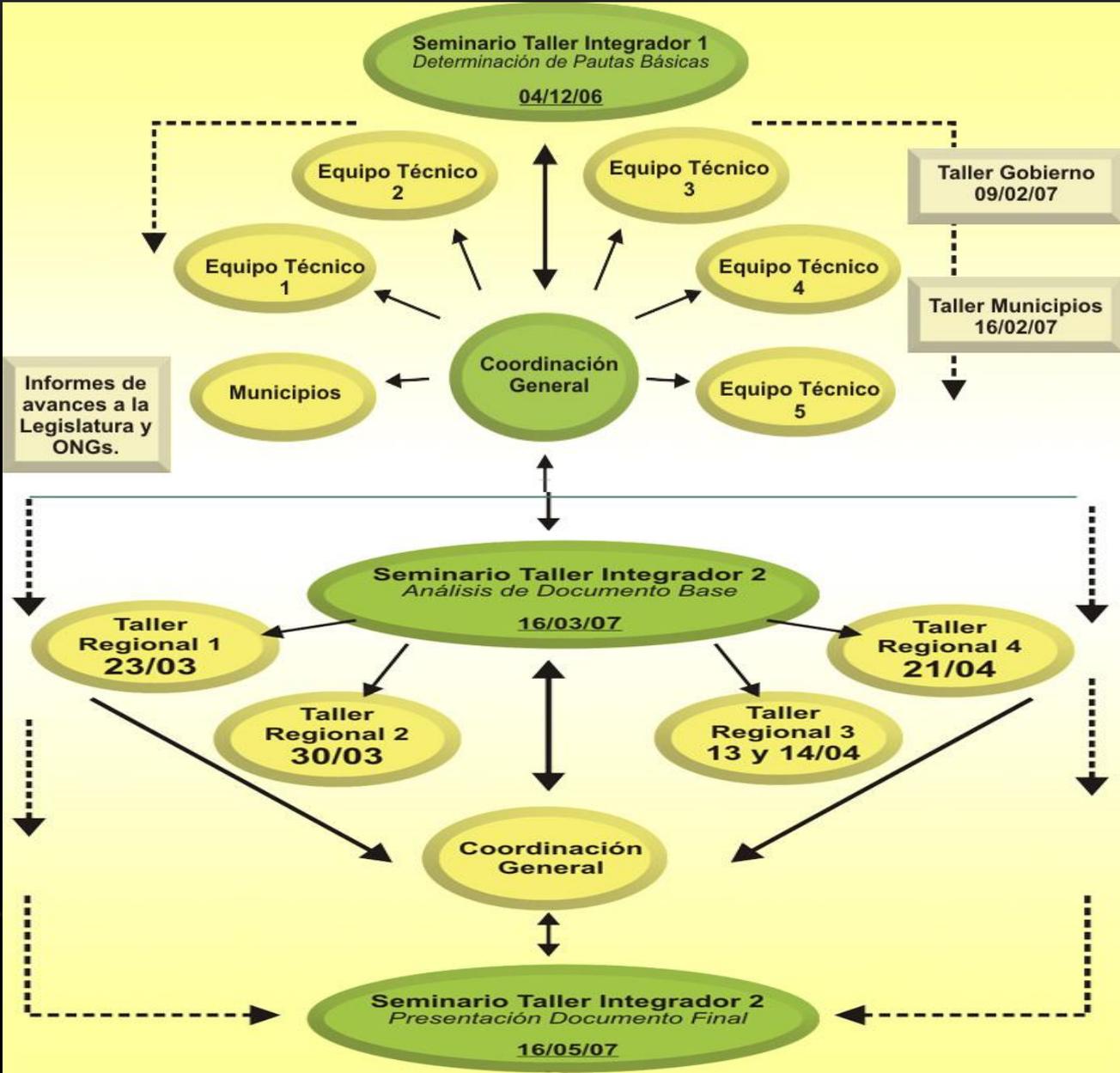


Servicio Geológico
Minero Argentino
Delegación Mendoza



Federación de Entidades de
Profesionales
Universitarios de Mendoza

Metodología de trabajo



LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO (LEY N°8051/09)

1. Bien Común y derechos básicos y vitales.
2. Régimen Federal.
3. Desarrollo Sustentable.
4. Desarrollo Humano, Económico y Social.
5. Crecimiento armónico y poblamiento equilibrado del territorio.
6. Atención Prioritaria de Necesidades Básicas Insatisfechas.
7. Utilización racional recursos naturales.
8. Preservación del patrimonio natural y cultural y diversidad biológica.
9. Obligación del Estado, derecho de a la información y educación ambiental.
10. Autonomía Municipal según alcance que fije la provincia.
11. Incorporación de las externalidades.
12. Prevención y responsabilidad.
13. Precautoriedad.
14. Participación de la ciudadanía.
15. Defensa de los Intereses difusos.
16. Prohibición de excepciones.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1889
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR
Luis Omar López
VICE GOBERNADOR
Miguel Ángel Rodríguez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. María Inés Basso
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dr. Carlos Gómez-Costa
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dr. María Inés Rodríguez
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL Y COMERCIO
Dr. Gabriel Rodríguez
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Dr. María Inés Rodríguez
SECRETARÍA DE TURISMO
Dr. María Inés Rodríguez
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y TRANSPORTES
Dr. Antonio Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Luis Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Luis Rodríguez

MENDOZA, VIERNES 22 DE MAYO DE 2009
Nº 26.407

LEYES

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LEY N° 8051

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 1º.- Objeto y fines del Ordenamiento Territorial

La presente ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido este como Póliza de Estado para el Desarrollo Provincial y el de los Municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conducir el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial. Sus fines son:

- a) Asegurar una mejor calidad de vida para la población de Mendoza, en consonancia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.
- b) Valorar el territorio, y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad provincial, reconociendo las particularidades, restricciones y ventajas competitivas.
- c) Definir estrategias que deben ser controladas para lograr el desarrollo provincial actual y futuro.
- d) Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios abarcados, a los avances y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del territorio.
- e) Conocer, caracterizar y comprender el desarrollo del territorio de tal manera que se asienten su potencial, capacidad de soporte y los riesgos potenciales y negativos para sustentar las actividades económicas actuales y futuras.
- f) Evaluar los recursos que permiten gestionar el desarrollo territorial en forma sostenida, proponiendo el ordenamiento integral y equitativo de todos ellos, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conforme a sus particularidades y limitaciones.
- g) Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendientes al desarrollo de un sistema territorial urbano, rural y de zona no irrigada, equilibrada.
- h) Determinar, establecer y reorientar los procesos de intervención urbanística y crecimiento urbano desordenado, ordenando las áreas ocupadas para reducir desigualdades, mejorando y especializando deflexiones, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico.
- i) Orientar los planes de inversión pública y privada en el territorio.

g) Valorar el territorio, y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad provincial, reconociendo las particularidades, restricciones y ventajas competitivas.

h) Determinar, establecer y reorientar los procesos de intervención urbanística y crecimiento urbano desordenado, ordenando las áreas ocupadas para reducir desigualdades, mejorando y especializando deflexiones, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico.

i) Orientar los planes de inversión pública y privada en el territorio.

j) Gestionar la zona patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de responsabilidad social creciente.

k) Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien la sostenibilidad de la gobernanza del territorio, a través del fortalecimiento de la descentralización para atender sus intereses, cumplir sus competencias y solucionar sus conflictos, desincentivando a seguir una migración masiva a la convergencia económica.

l) Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenido, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles.

m) Mantener un proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, planteando, en forma permanente el aporte y la implementación de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que permitan optimizar la calidad de vida, la competitividad territorial, la seguridad y el bienestar de la Provincia, previendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que a su vez se prevé.

Artículo 2º.- FINECPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- La presente ley es de orden público, quedando sujeta a sus disposiciones todas las personas físicas, jurídicas y naturales, en sus zonas no irrigadas o no. Se funda en el cumplimiento de las normas Constitucionales de la Nación y de la Provincia, en los tratados internacionales suscritos por la República Argentina y en las Leyes Nacionales y Provinciales vinculadas a la materia.

Sumario

LEYES	Página
LEY N° 8051	407
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	408
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	409
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	410
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO	411
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	412
SECRETARÍA DE TURISMO	413
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTES	414
SECRETARÍA GENERAL	415
SECRETARÍA GENERAL	416
SECRETARÍA GENERAL	417
SECRETARÍA GENERAL	418
SECRETARÍA GENERAL	419
SECRETARÍA GENERAL	420
SECRETARÍA GENERAL	421
SECRETARÍA GENERAL	422
SECRETARÍA GENERAL	423
SECRETARÍA GENERAL	424
SECRETARÍA GENERAL	425
SECRETARÍA GENERAL	426
SECRETARÍA GENERAL	427
SECRETARÍA GENERAL	428
SECRETARÍA GENERAL	429
SECRETARÍA GENERAL	430
SECRETARÍA GENERAL	431
SECRETARÍA GENERAL	432
SECRETARÍA GENERAL	433
SECRETARÍA GENERAL	434
SECRETARÍA GENERAL	435
SECRETARÍA GENERAL	436
SECRETARÍA GENERAL	437
SECRETARÍA GENERAL	438
SECRETARÍA GENERAL	439
SECRETARÍA GENERAL	440
SECRETARÍA GENERAL	441
SECRETARÍA GENERAL	442
SECRETARÍA GENERAL	443
SECRETARÍA GENERAL	444
SECRETARÍA GENERAL	445
SECRETARÍA GENERAL	446
SECRETARÍA GENERAL	447
SECRETARÍA GENERAL	448
SECRETARÍA GENERAL	449
SECRETARÍA GENERAL	450

Principios generales

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO DE MENDOZA

- **LIBRO I: DISPOSICIONES GENERALES:** objeto y fines del Ordenamiento territorial, principios generales, conceptos básicos y objetivos.
- **LIBRO SEGUNDO: INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Plan estratégico, planes de OT y planes interjurisdiccionales, relación con el Plan Ambiental y planes sectoriales, Sistema de Información territorial, EIT, Auditoría Externa de Impacto Territorial .
- **LIBRO TERCERO: SUJETOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** Sistema de Información, Coordinación Institucional y Control del Ordenamiento Territorial (SICICOT) , Unidad de Ejecución, procedimientos.
- **LIBRO CUARTO: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL,** consulta pública y audiencias públicas.
- **LIBRO QUINTO: FINANCIAMIENTO DEL SICICOT E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
- **LIBRO SEXTO: RÉGIMEN DE PENALIDADES**
- **LIBRO VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Objetivos

instrumentos

sujetos

información-participación

financiamiento

penalidades

LA UNIVERSIDAD COMO GENERADORA DE INVESTIGACIÓN



PID 08/2009

**Ordenamiento
Territorial para un
Desarrollo Sustentable**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SDI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL



ICA
Instituto de Ciencias
Ambientales



IADIZA

CONICET

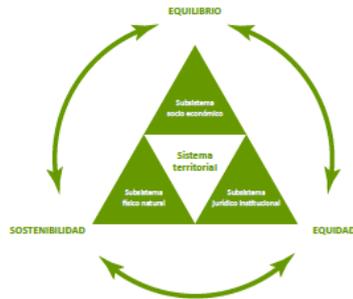
AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA


Mendoza Secretaría de
espíritu grande **AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

OBJETIVOS

- Implementar **estrategias de Ordenamiento Territorial** tendientes a disminuir las disparidades sociales, los desequilibrios territoriales y el deterioro ambiental.
- **Fortalecer al Estado** a través de la propuesta de metodologías que favorezcan el trabajo interdisciplinario, la coordinación interinstitucional y la participación social.
- Formular directrices y criterios básicos para elaborar, articular e implementar un **plan de ordenamiento territorial** con vistas al largo plazo.
- Diseñar un prototipo de funcionamiento de **observatorio de desarrollo territorial** sustentable que permita el monitoreo y control de las acciones sobre el territorio y el ambiente.

Consideraciones Básicas



Etapas

Análisis de los Subsistemas físico-natural, socioeconómico y político-institucional

Correlación entre de los componentes y los subsistemas

Síntesis diagnóstica: Unidades de integración territorial

Potencialidades y Problemas



1. Inercia en la gestión del territorio
2. Creciente concentración y recursos desequilibrios territoriales
3. Creciente inequidad social
4. Creciente deterioro de las condiciones ambientales
5. Creciente problema de conectividad y accesibilidad
6. Dualismo productivo
7. Crisis de los recursos hídricos superficiales

Modelo actual

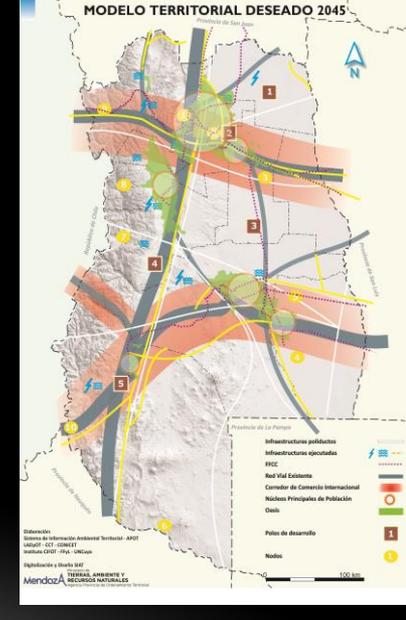
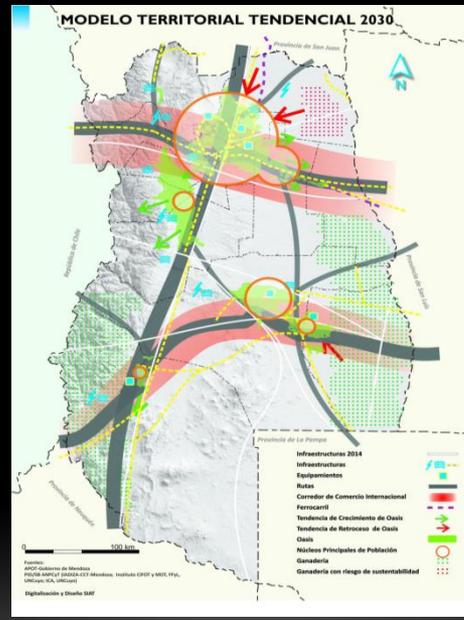
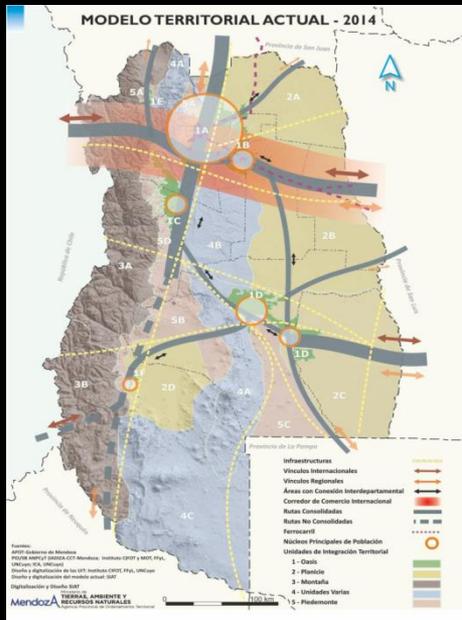


Modelo deseado

Identificación de variables claves-Escenarios



Modelo realizable



RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MENDOZA, LEY N°8051





PROGRAMAS ESTRUCTURANTES

EJES DE ARTICULACIÓN E INSTRUMENTOS

Son los que permiten compartir, respaldar y armonizar las acciones previstas en el PLAN, asegurar su puesta en marcha y ejecución e identificar instrumentos para el seguimiento y evaluación de los planes de Ordenamiento Territorial.



Postulados

Unicidad de los criterios técnico- científicos en todo el territorio provincial
Definición y aplicación uniforme de instrumentos
Homogeneidad procedimental



1. Criterios técnicos-científicos
2. Instrumentos económicos
3. Instrumentos de ordenamiento territorial o planificación
4. Instrumentos de gestión, ejecución, coordinación, complementación
5. Instrumentos de control para el seguimiento y evaluación del Plan

LA UNIVERSIDAD COMO MEDIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A LA SOCIEDAD

- ❑ Es una función básica e indelegable.
- ❑ El cómo hacerlo no es tarea fácil.
- ❑ No basta con difundir o divulgar publicaciones científicas
- ❑ No basta con formar a profesionales y especialistas en los temas de su competencia.
- ❑ Si bien la investigación genera nuevos conocimientos, la transferencia permite transmitir ese conocimiento para poder aplicarlo.
- ❑ La extensión y transferencia no debe ser un apéndice bien intencionado sino espacios de formación y producción de conocimiento.

LA UNIVERSIDAD COMO MEDIO DE TRANSFERENCIA

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1859
Aparece todos los días hábiles

AÑO CXI

MENDOZA, VIERNES 22 DE MAYO DE 2009

N° 28.407

LEYES



MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LEY N° 8.051

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 1°.- Objeto y Fines del Ordenamiento Territorial

La presente ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial. Sus fines son:

- Asegurar una mejor calidad de vida para la población de Mendoza, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.
- Valorar el territorio, y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad provincial, reconociendo las potencialidades, restricciones, desequilibrios y riesgos como

elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr el desarrollo provincial actual y futuro.

- Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del concimiento.
- Conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras.
- Evaluar los recursos que permitan gestionar el desarrollo territorial en forma sostenible, procurando el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conforme a sus potencialidades y limitaciones.

Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada equilibrada y ambientalmente sustentable.

- Detener, estabilizar y reorientar los procesos de intervención espontánea y crecimiento urbano descontrolado, ordenando las áreas ocupadas para reducir desequilibrios demográficos y espaciales defectuosos, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico.
- Orientar los planes de inversión pública y privada en el territorio,

guiando su uso patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de responsabilidad social creciente.

- Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática.
- Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible, que implica la utilización no depredadora de los recursos, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles.
- Asegurar el proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, atendiendo en forma permanente al aporte y la introducción de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que puedan optimizar la calidad de vida, la competitividad territorial, la seguridad y sustentabilidad en la Provincia, previniendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que la misma ley prevé.

Artículo 2°.- PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO - La presente ley es de orden público, quedando sujetas a sus prescripciones todas las personas privadas, físicas y jurídicas, y las públicas, estatales o no. Se funda en el cumplimiento de las normas Constitucionales de la Nación y de la Provincia, en los tratados Internacionales suscritos por la República Argentina y en las Leyes Nacionales y Provinciales vinculadas a la materia.

PODEREJECUTIVO
GOBERNADOR
Cdr. Celso Alejandro Araujo
VICEGOBERNADOR
Alic. Cristian Scopello
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DEFENSA HUMANOS
Dr. Mario Germán Alaro
Sr. Carlos Germán Caura
MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Agustín Humberto Carrari
MINISTRO DE PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Lic. Guillermo Eduardo Migrozzi
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO FAMILIA Y COMUNIDAD
Lic. Silvia Cristina Ruggeri
MINISTRO DE SALUD
Dr. Anso Sergio Scopello
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y TRANSPORTE
Dr. Francisco Humberto Pérez
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Dr. Luis Alejandro Cabalar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

LEYES	Página
Mro. Secretaría Gral. de la Gobernación	4.507
DECRETOS	
Ministerio de Hacienda	4.611
Mro. de Producción Tecnología e Innovación	4.613
RESOLUCIONES	
Dirección General de Escuelas	4.613
Departamento General de Irrigación	4.620
ORDENANZAS	
Municipalidad de Guaymallén	4.622
SECCION GENERAL Contratos Sociales	4.624
Convocatorias	4.620
Irrigación y Minas	4.627
Remates	4.627
Concursos y Quiebras	4.631
Títulos Supletorios	4.630
Notificaciones	4.630
Sucesiones	4.647
Mensuras	4.651
Avisos Ley 11.987	4.653
Avisos Ley 10.550	4.652
Licitaciones	4.654
Fe de Erratas	4.656

Artículo 3°.- OBJETIVOS GENERALES - Son objetivos generales de la presente ley:

- Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la Provincia, de las áreas urbanas, rurales y naturales, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes.
- Garantizar un sistema urbano, rural y natural equilibrado, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al manejo de los ries-

PROPUESTA DEL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PPOT).
Elaborado por especialistas de CONICET y la Universidad Nacional de Cuyo.
Diciembre, 2013.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

AGENCIA CONICET

ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE

ICA UNCuyo Instituto de Ciencias Ambientales

Red TERRITORIO

Docuado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

MOT Maestría en Ordenamiento Territorial con orientación en Planificación Estratégica

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

Observatorio de Desarrollo Territorial Sustentable Mendoza, Argentina

“ Instrumento de investigación, gestión y divulgación que permite el diseño estructurado de un sistema de indicadores y su medición en el tiempo (Vries, 2009)

“ Medio de coordinación y trabajo en red para el intercambio de información territorial y ambiental

“ Medio de comunicación y transferencia a la sociedad.



OBSERVATORIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE Mendoza, Argentina



La universidad como medio de transferencia



Red
TERRITORIO
OBSERVATORIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL SUSTENTABLE

Enlazando el futuro

SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS

La Agencia termine siendo una unidad más política que técnica El Consejo, organismo consultor y asesor, no logra ser representativo ni funcional.



La ley no se termina de reglamentar, existen fuertes presiones por el Plan Provincial de OT



El motor de este proceso fue la Universidad, la que además genera una sinergia en la comunidad y las instituciones, pero pierde su liderazgo.....



La comunidad reclama la implementación de la ley, el Consejo de Ordenamiento Territorial, presiona para poder actuar y el Gobierno está fuertemente condicionado frente a los reclamos

El órgano de aplicación de la Ley pasa al rango de ministerio, denominándose Ministerio de Tierras, Recursos Naturales y Ambiente.



El documento Plan OT que elabora la APOT es fuertemente criticado en la Consulta y Audiencia Pública



El Gobierno recurre a la Universidad en para elaborar el Plan



Los especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo y CONICET presentan el Plan pero la Agencia elimina contenidos sustanciales.



Frente a este hecho, el equipo que elabora el Plan, consciente de la gravedad del hecho, presenta su versión a la Legislatura



La lucha continúa pero esta vez la sociedad desconoce lo que está sucediendo y los que deben legislar están condicionados por intereses partidarios



RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

DESAFÍOS PARA LA UNIVERSIDAD

- ❑ Continuar desarrollando **investigaciones** referidas a los procesos de transformación que suceden en el territorio para encontrar nuevas estrategias que permitan producir cambios que mejoren las condiciones de vida.
- ❑ Elaborar nuevos mecanismos de **información y comunicación** para hacer efectiva la participación social. Un ejemplo es el *Observatorio de Desarrollo Territorial Sustentable*.
- ❑ Consolidar los programas de **formación** de grado y posgrado en Ordenamiento Territorial a través de nuevos modelos educativos que incluyan la realización de proyectos de carácter social y práctica aplicada a la solución de problemas reales.
- ❑ Promover la **interdisciplina** y valores y principios éticos profesionales.
- ❑ Incentivar una **participación ciudadana proactiva** para la construcción de verdaderas políticas de Estado y de control de la "cosa pública".

Respaldo institucional y responsabilidad social indelegable

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Caso: Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

REFLEXIÓN FINAL

“Hay que diseñar un nuevo contrato social entre

UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

en el que la SOCIEDAD le garantice a la UNIVERSIDAD, autonomía y recursos y en el que

la UNIVERSIDAD le otorgue a la SOCIEDAD,

más democracia a través de la formación de ciudadanos responsables, más ciencia responsable, lúcida y abierta a la solución de problemas sociales de la humanidad y

mejor desarrollo equitativo innovador y sostenible, con profesionales competentes y comprometidos”. (François Vallaey, 2008)

Gracias por la atención !!!!!



Dra. María Elina Gudiño

marilyngudino@yahoo.com.ar /

www.cifot.com.ar